

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

107

CASTRO,

08 ENE. 2024

REF: Autoriza adquisición de **trocar osteoclisis pediátrico y adulto**, y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, ley 21.634 Que moderniza la ley 19.886 y otras leyes para mejorar el gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia, e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, Res. Nº07/2019 y Nº14/2022 de la Contraloría General de la República, el DL Nº 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo Nº140/2005, Ley 21.640/23 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2024, RES. Nº 7446 con fecha 22 de agosto de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, en especial su Art. 10 bis del decreto 250/2004 que fija el reglamento de la ley de compras 19.886. ID: 1514-619-COT23, OC 1514-57-AG24, reposición de Stock.

CONSIDERANDO: Que, es necesario la compra de 5 Unidades de trocar osteoclisis B.I.G pediátrico 18g y 5 unidades trocar osteoclisis B.I.G adulto 15g, para el normal funcionamiento de las Unidades Clínicas del Hospital de Castro.

Que dicho Insumo no se encuentra en Convenio Marco.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-619-COT23, recibiendo 03 cotizaciones, siendo el proveedor MEDICALTEK CHILE S.A. quien cumplió con todos los requerimientos técnicos solicitados y siendo la oferta más económica.

Que, el proveedor MEDICALTEK CHILE S.A., es conveniente a los intereses del Hospital, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas por lo que, se procede a la emisión de la orden de compra 1514-57-AG24.

RESUELVO

- 1. FORMALICESE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Abastecimiento

2. **AUTORIZÁSE**, la compra de **5 und. trocar osteocclisis B.I.G pediátrico 18g y 5 und. trocar osteocclisis B.I.G adulto 15g**, y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : MEDICALTEK CHILE S.A.
R.U.T. : 96.696.000-0
VALOR TOTAL : \$ 1.642.200.-

3. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.642.200.- (un millón seiscientos cuarenta y dos mil doscientos pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2024 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 52

FECHA: 05 ENE 2024

IMPUTACION SUB-TITULO 22.04.005.003

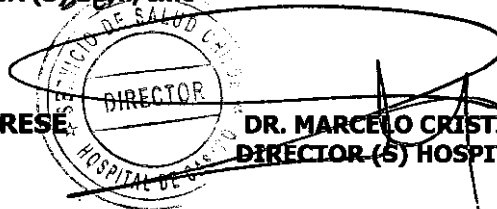
VALOR \$ 1.642.200.-

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

DR. MCB / *[Signature]* / SDA / ADP / CRAL. (S) / CGM / JA (S) / *[Signature]* / EGA / cmc

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

DR. MARCELO CRISTI BERRIOS
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO



[Handwritten mark]